



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°309-2018-MPJ/A

Jauja, 01 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

El Informe N° 213-2018-MPJ/GTCD, de fecha 01 de agosto de 2018, suscrito por el Gerente de Turismo, Cultura y Deporte (e), Sr. Sergio Balvín Landeo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que versa: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración", con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas comprometidas con el desarrollo de nuestra sociedad y así reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad;

Que, la Municipalidad Provincial de Jauja en el marco de la Conferencia Internacional "Cadena de valor de la Gastronomía Jaujina" realizada por el chef internacional Carlos Camino Castañeda, muestra su interés en reconocer y felicitar a los intelectuales, artistas, gastronómicos y artesanos que fueron parte importante del desarrollo económico, académico, cultural y turístico de nuestra provincia, aportando de manera importante a través de sus perspectivas, investigaciones, artes y productos en una mejor gestión cultural y turística de nuestra ciudad;

Que, siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio de reconocimiento y agradecimiento en representación de la población y en uso de dicha representatividad, se ha considerado reconocer a las personas e instituciones que apoyan y colaboran en el desarrollo de la Provincia de Jauja;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER, por su valioso aporte en la gestión cultural y turística de nuestra Municipalidad a:

Percy Heraud, GÓMEZ LIZÁRRAGA	:	Artista
Henoch, LOAYZA ESPEJO	:	Investigador
José Luis, HURTADO ZAMUDIO	:	Investigador
Carlos, GAMARRA MEZA	:	Músico
Rosmery, QUISPE ANCHIRAICO	:	Artista
Víctor, MERCADO LIZÁRRAGA	:	Artista
Eduardo Jorge, VITOR CASTRO	:	Locutor y Retratista
Elvira Sonia, MINAVILCA MAZGO	:	Promotora Cultural
Rosendo Alejandrino, MAYOR PALOMINO	:	Empresario "Miskymuña"
Julio Benjamín, HEREDIA MARTÍNEZ	:	Periodista y Promotor Cultural
Jerry Robin, POVES VALLADARES	:	Músico
Pavel, ARIAS CAPCHA	:	Representante del Grupo Jaujino "RENACER PERU"

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA de la presente Resolución en acto público, Encargándose para tal efecto a la Gerencia de Turismo, Cultura y Deporte de esta comuna y Sub Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE